



Corporación Autónoma Regional del Guavio - **CORPOGUAVIO**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, **CORPOGUAVIO** Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de **CORPOGUAVIO** y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con el artículo 31 Numeral 6 de la ley 99 de 1993 " (...) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, institución de educación superior Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Acuerdo No. 10 del 05 de febrero de 1948 del Consejo de Bogotá, creada mediante Resolución No. 135 del 15 de diciembre de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia y con Nit 899999230-7, representada para el presente acto por el señor **JAIME EDDY USSA GARZÓN Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.356 de Bogotá D.C., y quien en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**; hemos convenido celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que dentro de los criterios de la misionalidad, **La Corporación Autónoma Regional del Guavio –CORPOGUAVIO–** y **LA UNIVERSIDAD** han concertado sinergias para la realización de un convenio marco de cooperación con el objetivo de brindar la oportunidad de realizar prácticas o pasantías a estudiantes de últimos semestres para que apliquen sus conocimientos académicos aprendidos, con el propósito de afianzar sus potencialidades y capacidades en el mercado competitivo laboral así como la de colaborar en la ejecución de las actividades misionales de la Corporación, contenidas en la Ley 99 de 1993. **B)** Que es importante para la Corporación, realizar esta clase de alianzas estratégicas con los centros de Educación Superior, con el fin de aunar esfuerzos para vincular a jóvenes de los últimos semestres a fin de permitirles realizar sus prácticas profesionales como oportunidades para la

Página 1 de 6



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

generación de empleos en la aplicación de estrategias de desarrollo y sustentabilidad de la región. **C)** Que CORPOGUAVIO requiere para el desarrollo de sus programas de equipos multidisciplinarios, en los que se abren espacios para que los estudiantes puedan desarrollar sus conocimientos y capacidades, y poder interactuar en los escenarios ambientales y administrativos que lo formarán en los retos que demanden las necesidades ambientales de la jurisdicción de la entidad. **D)** Que **LA UNIVERSIDAD** tiene dentro de sus programas académicos la formación de sus egresados en las distintas áreas del conocimiento y exige a los estudiantes de los últimos semestres una práctica académica o pasantía, como requisito para optar su respectivo título. **E)** Que por lo anterior, **CORPOGUAVIO** y **LA UNIVERSIDAD** han convenido realizar esta alianza estratégica para la realización de prácticas de los estudiantes de últimos semestres de los Programas Académicos que actualmente adelanta LA UNIVERSIDAD y que tienen dicho requisito académico, con el fin, que los estudiantes practicantes, participen en la aplicación de sus conocimientos adquiridos y reconozcan la vida laboral de acuerdo a su profesión, complementando así la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza aprendizaje establecido en el programa académico. Dentro de ésta práctica, los estudiantes crearán, desarrollarán o darán aplicación a actividades relacionadas con el perfil de su carrera. Que por lo anterior, el presente convenio estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, TECNOLÓGICA, TÉCNICA, INVESTIGATIVA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMOS SEMESTRES. CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE CALDAS -:** **2.1)** Presentar a CORPOGUAVIO los estudiantes aptos para la realización de la práctica o pasantía por parte de LA UNIVERSIDAD adjuntando autorización para realización de la práctica o pasantía según el número de plazas que para el efecto y en cada caso se acuerde entre las partes. **2.2)** Asignar una persona cuya idoneidad y experiencia sea el tutor académico del practicante o pasante, responsable de la planeación, supervisión y evaluación de prácticas/pasantías y el logro de los objetivos académicos. **2.3)** Presentar a CORPOGUAVIO por escrito, por medio del Coordinador de práctica, las actividades a realizar en CORPOGUAVIO por cada estudiante practicante. El proyecto de práctica tendrá la siguiente información:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

Objetivos de la práctica, actividades a desarrollar, nombre del responsable de coordinar o dirigir la práctica por parte de **LA UNIVERSIDAD**, cronograma, y pautas para el desarrollo de la práctica/pasantía. **2.4)** Realizar por parte del tutor de pasantía o practica de **LA UNIVERSIDAD** y el delegado por parte de la CORPORACION, por lo menos una reunión durante el semestre de práctica, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes y evaluar conjuntamente los resultados. **2.5)** Comunicar oportunamente cualquier modificación del reglamento de las prácticas realizadas por **LA UNIVERSIDAD** y tomar las medidas conducentes para el cabal cumplimiento del Convenio Marco. **2.6)** Establecer los correctivos necesarios en caso que los estudiantes contravengan alguna norma de CORPOGUAVIO. **2.7)** Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con CORPOGUAVIO, con el fin de resolver las dificultades que se presenten en desarrollo de la pasantía. **2.8)** Realizar la evaluación de las prácticas o pasantías. **2.9)** Velar porque los estudiantes cumplan con lo pactado en el presente Convenio **2.10)** Velar porque los estudiantes estén afiliados a una EPS o al SISBEN y tengan contratada una Póliza de Accidentes Escolares o estén afiliados a una ARL, que se deberá presentar a CORPOGUAVIO antes del inicio de la práctica. **2.11)** Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias, así como, la sustitución de pasantes, que formule la Corporación. **2.12)** Suministrar al pasante el apoyo que requiera para la correcta realización de la práctica o pasantía. **2.13)** Indicar todas las condiciones de la prestación del servicio a realizar por los pasantes. **2.14)** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por CORPOGUAVIO para la prevención de la pandemia COVID-19 y los expedidos por el ministerio ministerios de salud en cumplimiento de la Resolución 0666 de 2020. **2.15)** Las demás relacionadas con el objeto del presente convenio de voluntades. **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS POR PARTE DE CORPOGUAVIO: 3.1)** Admitir estudiantes de la UNIVERSIDAD para desarrollar la práctica o pasantía de acuerdo con las necesidades propias de CORPOGUAVIO. **3.2)** Delegar a una persona para que sea el supervisor de la práctica o pasantía entre la Corporación y LA UNIVERSIDAD. **3.3)** Señalar a los estudiantes claramente las actividades que harán parte de la práctica o pasantía, reconocimiento económico por los gastos en que incurre el pasante, orientarlos y asesorarlos para el desempeño cabal de la misma. **3.4)** Ubicar a los estudiantes practicantes en las áreas específicas, relacionadas con su formación, y suministrar los recursos físicos que les permitan cumplir de manera eficiente



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

con los objetivos de la práctica o pasantía. **3.5)** Coordinar con LA UNIVERSIDAD, las fechas de iniciación y terminación de la práctica o pasantía, en cada semestre académico, durante la vigencia del presente convenio. **3.6)** Informar a LA UNIVERSIDAD, cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes practicantes o pasantes, en el desarrollo de las actividades que le han sido asignadas. **3.7)** Revisar y aprobar el informe final presentado por los estudiantes. **3.8)** Diligenciar los respectivos formatos para la calificación de los estudiantes. **3.9)** Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la ARL o el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación. **3.10)** Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad. **3.11)** Las demás relacionadas con el objeto del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA: COORDINACION Y SEGUIMIENTO:** Se conformará una comisión para el seguimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la cual estará conformada por el director de **CORPOGUAVIO** y el representante de LA **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE CALDAS** o por un representante que designen las partes, quienes velaran por el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA: AUSENCIA DE SOLIDARIDAD-** No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio Marco, ya que cada una asume sus obligaciones y responsabilidades. **CLAUSULA SEXTA: DURACION-** El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) años y el inicio del mismo se dará en el momento de la legalización y perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: ANALISIS ECONOMICO DEL CONVENIO:** Por tratarse de un Convenio Marco, la suscripción y ejecución de este no genera ningún tipo de erogación presupuestal para las partes. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del Convenio, cada una de las partes se compromete a resolver de manera amistosa, cualquier desacuerdo que pueda surgir con ocasión del Convenio, mediante la utilización de mecanismos de arreglo directo. De no ser posible, las partes podrán terminarlo de mutuo acuerdo. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes declaran, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar, para los efectos contenidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 del 2011. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION:** La supervisión será ejercida por Subdirección de Planeación ✓



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

por quien este designe acogido a lo dispuesto en la Ley 1757 del 2015, Decreto 1082 del 2015, La Ley 1474 del 2011 y el manual de supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio (Resolución 1434 de 2018). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: COMPROMISO AMBIENTAL:** El conveniente se compromete a cumplir estrictamente con las Normas Ambientales que le sean aplicables particularmente con el Decreto 1076 del 2015 y ley 99 de 1993, participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de Gestión y el Sistema de Gestión ambiental. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información que se requiere para adelantar el convenio y que resulte de la cooperación tiene producción legal de las leyes 23 de 1982, 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias de la normatividad colombiana. Las partes suscriptoras del presente convenio son las únicas titulares de los derechos de autor. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no pueden ser reproducidas, comercializadas ni cedidas a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, aplicando lo dispuesto en el artículo 10, de la ley 1753 del 2015 y lo contenido en la Sentencia C-027/16, de la Corte Constitucional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN:** El presente convenio no podrá cederse en todo ni en parte, por ISES sin la autorización previa y escrita de la **CORPORACIÓN**, condición extendida para los convenios o contratos que se deriven del desarrollo del presente convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA- LIQUIDACION:** El presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Sin perjuicio de la obligación de resarcir los perjuicios adicionales que llegue a sufrir **LA CORPORACION**, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, se compromete a mantener indemne a **LA CORPORACION** de cualquier obligación, pérdida, daño, costo o gasto, incluyendo costas judiciales, honorarios legales (se haya comenzado un proceso judicial o no) de cualquier naturaleza que **LA CORPORACION** pudiera llegar a sufrir, incurrir o pagar, por razón de: (i) Cualquier daño o perjuicio que sea reclamado, que se le hubiere causado a cualquier persona o cosa con ocasión de la ejecución del objeto de este Convenio;



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N.º 200-30.4- SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO Y LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

(ii) Cualquier otro acto u omisión de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, sus agentes, representantes u otras personas que pudieran estar ejecutando el objeto del presente Convenio y de que trata la cláusula primera; (iii) cualquier incumplimiento de las obligaciones de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS para con **CORPOGUAVIO. DECIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, Correo: distritaludforpo@gmail.com, Teléfono: (1) 3239300 – 3238400, Dirección Correspondencia: Carrera 7 No. 40-53 Bogotá. La Corporación recibirá notificaciones en la Carrera 7ª No. 1A-52 Gachalá – Cundinamarca, y a través del supervisor designado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION-**. El presente Convenio se entiende perfeccionado y legalizado con la firma de las partes y será publicado en el SECOP. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio legal para todos los efectos del presente convenio, el municipio de Gachalá, Cundinamarca, en donde se firma, a los

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General CORPOGUAVIO

JAIME EDDY USSA GARZÓN
Decano

APROBACIONES	NOMBRE	Firma
Elaboró: <i>Abogada OJC</i>	ANGIE LISET GUAPACHA RODRIGUEZ	<i>Liset Guapacha</i>
Revisó: <i>Asesor OJC</i>	JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA	
Aprobó: <i>Secretario General</i>	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS	